

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.28-2013-00765 (Cuaderno No. 01).

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE** :

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustadas a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN**¹.

Poner en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el informe de títulos visto en el archivo digital No. 18 del cuaderno No. 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4d1e3c1b82637e5d39c9446a2a12921c8bc8e8206ec37c2a03bf8c268b6e34**

Documento generado en 28/11/2022 04:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 19 C 1 y No. 01 y 14 C2